

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

DECRETO

Decreto 29/1987, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
I.A.110

La estructura orgánica de esta Consejería está determinada en Decreto 43/84, de 15 de octubre, habiéndose observado desde aquella fecha y hasta tanto se produzcan las correspondientes transferencias educativas, la necesidad de fortalecer determinados servicios administrativos ya existentes.

Con objeto de dar satisfacción a la fuerte demanda que la Comunidad Riojana requiere en parcelas tan específicas y significativas para el bienestar social como son la juventud y el deporte, la presente disposición contempla la creación de una unidad singular y con carácter de órgano STAFF y cuyo titular tendrá categoría orgánica de Director Regional y que será el órgano encargado de la debida coordinación entre las instituciones públicas y privadas en todo lo que afecte a la juventud, sin necesidad de crear, por tanto, nuevas unidades que ejecuten las tareas derivadas de las funciones anteriormente descritas, funciones que continuarán realizándose por los mismos órganos y unidades. De este modo, las parcelas de juventud y deporte pueden ser atendidas e impulsadas en la dimensión que la sociedad actual exige, teniendo en cuenta los criterios e iniciativas de las instituciones privadas, tal como ocurre en el resto de los países occidentales.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

Artículo 1º.— Adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y dependiendo directamente del Consejero, existirá un coordinador para asuntos de la juventud, cuyo titular tendrá categoría de Director Regional.

El coordinador para asuntos de la juventud, asumirá las competencias que en esta materia venía desempeñando la Dirección Regional de Deportes y Juventud.

Asimismo, asumirá la coordinación en todo lo referente a la promoción y formación juvenil, entre las instituciones públicas y privadas.

Artículo 2º.— La Dirección Regional de Deportes y Juventud, se denominará en lo sucesivo Dirección Regional de Deportes.

Artículo 3º.— 1. Dentro de la estructura de la Secretaría Técnica se crea el Servicio de Gestión Educativa, quien asumirá las competencias propias de su denominación y cuantas se relacionen, con las actividades educativas, académicas y extra-académicas.

2. La Sección de Educación, hasta el momento adscrita al Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, pasa a depender del Servicio de Gestión Educativa.

Disposición Final Primera.— La Consejería de Hacienda y Economía queda autorizada para efectuar las habilitaciones y transiencias de crédito necesarias para la reorganización administrativa que se aprueba en este Decreto.

Disposición Final Segunda.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 30/1987, de 27 de agosto, por el que se nombra a D. Manuel Izco Garraleta, Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
II.A.184

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 25 del Decreto 43/84, por el que se establece la estructura orgánica de esta Administración Pública, y 2.1 del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Manuel Izco Garraleta, Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En Logroño, a 28 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Decreto 31/1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el cese de D. Vicente Ruiz Simarro como Director Regional de Carreteras y Transportes
II.A.185

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Vicente Ruiz Simarro, como Director Regional de Carreteras y Transportes de la Consejería de

Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas, Luis Alegre Galilea.

Decreto 32/1987, de 27 de agosto, por el que se nombra a D. Antonio José García Cuadra Director Regional de Carreteras y Transportes
II.A.186

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 33 del Decreto 43/84, por el que se establece la estructura orgánica de esta Administración Pública, y 2.1 del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Antonio José García Cuadra, Director Regional de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 33/1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D. José Antonio Elguea Nalda, como Coordinador de Juventud
II.A.187

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el art. 1º del Decreto 29/87, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y 2.1. del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente